



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-CMI

ICA, 21 DE FEBRERO 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2023, el Informe N° 0169-2023-GDU-MPI, de fecha 07 de febrero del 2023; el Informe N° 0023-2023-UF-GDU-MPI, de fecha 07 de febrero del 2023; el Oficio N° 158-2023-SGSCPM-GDESC-MPI, de fecha 14 de febrero del 2023; el Oficio N° 159-2023-SGSCPM-GDESC-MPI, de fecha 14 de febrero del 2023; el Memorando N° 020-2023-GDEySC-MPI, de fecha 15 de febrero del 2023; el Oficio N° 162-2023-SGSCPM-GDESC-MPI, de fecha 16 de febrero del 2023; el Oficio N° 0197-2023-GDESC-MPI, de fecha 16 de febrero del 2023, el Informe Legal N° 040-2023-GAJ-MPI; el Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 23 del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

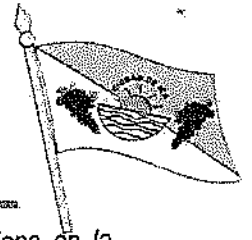
Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe N°0023-2023-UF-GDU-MPI, de fecha 07 de febrero del 2023, el responsable de la Unidad Formuladora informa que no se encuentra incluido en el PIM y vista que exista la necesidad de implementar de un proyecto de Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, a lo que se informa que existe como antecedente lo siguiente: "Oficio N°017-2021SG/HULP, de fecha 29 de noviembre de 2021, el cual solicitan la elaboración del





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



expediente técnico de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Habilitación Urbana la Palma", el cual fue aprobado y priorizado en el Presupuesto Participativo 2014 de la MPI; Oficio N°088-2022-SGSCPM-GDESC-MPI, de fecha 20 de enero del 2020, solicita información acerca del expediente técnico denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Habilitación Urbana la Palma", el cual fue aprobado y priorizado en el presupuesto participativo 2014 de la MPI" Por lo que dada la presente necesidad no cuenta con suficiente financiamiento del Gobierno Local, se recomienda buscar una fuente de financiamiento para la elaboración del perfil técnico, expediente técnico y ejecución del proyecto de seguridad ciudadana, Provincia de Ica, Departamento de Ica; por lo que se adjunta la documentación referente a la necesidad y la propuesta de un futuro convenio;

Que, mediante Oficio N° 162-2023-SGSCPM-GDESC-MPI, el subgerente de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal, remite el Informe N° 033-2023-PNCM/ABG-SGSCPM-GDESC-MPI; e Informe N° 035-2023-IMHB-JAFS-SGSCPM-GDESC-MPI, en el que opina por la VIABILIDAD de la suscripción del convenio;

Que, mediante Oficio N° 0197-2023-GDESC-MPI, el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, remite en adjunto el Informe Legal N° 113-2023-KDBB/AL-GDESC-MPI en el cual se opina por la VIABILIDAD de la suscripción del convenio;

Que, revisado el proyecto de Convenio remitido, se advierte que, de acuerdo al contenido de su Clausula Cuarta, tiene como objeto establecer los compromisos de cooperación que asumirán las partes en la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", que tiene por objetivo central el adecuado servicio de seguridad ciudadana a través de la construcción de una nueva infraestructura, que contara con equipamientos tecnológicos en materia de seguridad y sus respectivos mobiliarios, unidades vehiculares así como la dotación de uniformes de personal de serenazgo y juntas vecinales, y las capacitaciones al personal de serenazgo y las juntas vecinales; por lo que la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil deberá permitir su integración técnica y ser interoperable con otros proyectos mayores a ejecutarse sobre el territorio de la Municipalidad Provincial de Ica; en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Bases de la descentralización y el artículo 76° de la LOM;

Que, a su vez en su cláusula Quinta y Sexta se establecen los compromisos que ambas partes deben asumir, para el logro del objeto propuesto, precisándose a su vez en la Cláusula Octava la vigencia del convenio; que tendrá una vigencia a partir de su suscripción por las PARTES y estará vinculado al plazo de duración de entrega y recepción del proyecto de inversión;

Que, mediante Informe N° 040-2023-GAJ-MPI, de fecha 06 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala: 3.1 Que, es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"; respecto al "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"; teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades con el objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población más vulnerable; y contando con opinión favorable, por lo previamente se deberá remitir a la Comisión de Seguridad Ciudadana Defensa Civil y Participación Ciudadana, para la emisión del Dictamen y este sea elevado al pleno del concejo para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Seguridad Ciudadana Defensa Civil y Participación Ciudadana, para la emisión del Dictamen correspondiente. 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 3.4 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”; respecto al “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”;**

Que, mediante el Dictamen N° 001-2023-R-CAL-MPI, de fecha 21 de febrero del 2023, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Que, es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal apruebe la celebración del **“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”;** respecto al **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”;** en consecuencia **AUTORICÉSE** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. **CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**; para que en representación de la Municipalidad, suscriba el **“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”;** respecto al **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”;** 3.2 Que, se **ELÉVEN** los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que proceda conforme sus atribuciones.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”;** respecto al **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”;** en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el **“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”;** respecto al **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo, en el Diario de Avisos Judiciales de la provincia de Ica y en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe) con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° 029 FECHA: 21.02.23  
ENTIDAD: Informática

es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes la presente Transcripción final de  
la Resolución N° 029 de Fecha 21.02.23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA  
C.A.I. N° 4259  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

**RECEPCION**

01 MAR. 2023

HORA: 14:30 FIRMA: [Signature]

N° REG: 2021

ANEXO FOLIOS: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

**PROVEIDO**

01 MAR. 2023

PASE A Informática

PARA Publicar en la web

